

DECRETO EXENTO N° 280-21
MARIA ELENA, 01-02-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 Memorándum N° 0036 de fecha 29 de Enero de 2021, perteneciente a la Srta. VINKA BONILLA DONOSO, Directora DIDECO.
- 2 El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.
- 3 La Resolución de la Contraloría que establece normas sobre registro;
- 4 El Decreto N° 4161 de fecha 24.12.20, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 5 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO:

- 1 La necesidad de contratar personal para el Servicio Podológicos para el Adulto Mayor, para prestar servicios en la Comuna de Maria Elena, incluyendo la localidad de Quillagua.

DECRETO

- 1 **APRUEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA** y doña **CLARA DEL CARMEN MARIN SANTIBAÑEZ**, chilena, Cedula Nacional de Identidad N° nueve millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos dieciocho guion K (9.932.418-K), con domicilio en Calle Wilcox N° 314 de la Comuna de Maria Elena.

Que, la Ilustre Municipalidad de Maria Elena, requiere contratar personal, "Servicio Podológicos para el Adulto Mayor", para prestar servicios en la Comuna de Maria Elena, incluyendo la localidad de Quillagua.

Que, las funciones que desarrollara la prestadora es la siguiente:

- Servicio de Podología para el Adulto Mayor y sus objetivos, disminuir y tratar la prevalencia de las patologías y problemas que provoca el paso del tiempo en los pies de personas mayores, conforme a programa que se adjunta al presente contrato, el que se realizara bajo la supervisión de la Directora de DIDECO, doña VINKA BONILLA DONOSO.

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ 480.000.- mensuales, de la cual se hará la retención del Impuesto correspondiente.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diaria, el que será autorizada y revisada previamente por la Directora de DIDECO.

Para ello, deberá registrar diariamente la asistencia de todos los usuarios en un libro se le entregará para tal efecto, que acrediten la realización de dichas clases, además, deberá acompañar un informe mensual correspondiente a la labor realizada.